



EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN LONDRES

CONSEJERÍA DE  
TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL

# GUÍA DE ASISTENCIA SANITARIA ESPAÑA ↔ REINO UNIDO



GUÍA FÁCIL

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el Reino Unido e Irlanda

20 Peel Street, Londres W8 7PD

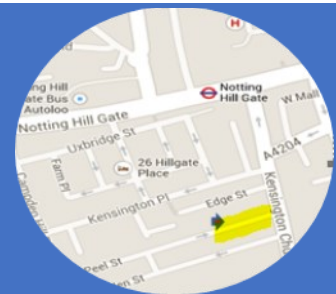
Teléfono: 00 44 (0) 207 221 00 98

[reinounido@mites.gob.es](mailto:reinounido@mites.gob.es)

Síguenos

 [@ConsejeriaTrabajoUKIrlanda](https://www.facebook.com/ConsejeriaTrabajoUKIrlanda)

 [@ConsejeriaTraUK](https://twitter.com/ConsejeriaTraUK)



# ASISTENCIA SANITARIA EN ESPAÑA O EN REINO UNIDO EN DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES

Las tarjetas sanitarias son documentos personales e intransferibles que acreditan el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal ya sea en **Reino Unido, un país de la U.E.**, Suiza o en el territorio del **Espacio Económico Europeo**.

En España se emite la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) y en Reino Unido la Global Health Insurance Card (**GHIC**) así como la European Health Insurance Card (**EHIC**). Ambas **son GRATUITAS Y VÁLIDAS TRAS EL BREXIT**. Tenga cuidado con los sitios web no oficiales, ya que pueden cobrarle una tasa por la solicitud.

## Voy a Reino Unido desde España



**Certificado Provisional Sustitutorio (CPS):** Puede solicitarlo si su desplazamiento es inminente:  
<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/Internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10938/11566/1762>

Vías para **solicitar** la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE):

- ❖ **CON CERTIFICADO DIGITAL O CL@VE:** En el portal *Tu Seguridad Social*: <https://sede-tu.seg-social.gob.es>,
- ❖ **SMS:** sin necesidad de otro método de identificación. Para el uso de este servicio es necesario que haya comunicado su móvil a la Seguridad Social.
- ❖ **SIN CERTIFICADO DIGITAL:** En la Sede Electrónica de la Seguridad Social: <https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Regimen+Especial+del+Mar/202046SinCREM>

Más información Tel.: **901 16 65 65/ 91 542 11 76**.

**Renovación** de la TSE: Se puede solicitar hasta **30 días** antes de que finalice su vigencia en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) y hasta **60 días** antes en Sede Electrónica.

## Voy a España desde Reino Unido



**TARJETAS European Health Insurance Card (EHIC) o Global Health Insurance Card (GHIC):**

**Cómo solicitarla:** Llamando al teléfono **0300 330 1350** ó accediendo al siguiente enlace:  
<http://www.nhs.uk/NHSEngland/Healthcareabroad/EHIC/Pages/about-the-ehic.aspx>

**Cómo renovarla:** Puede solicitar una nueva tarjeta **GHIC** hasta **6 meses** antes de que finalice la vigencia de su tarjeta actual.

# ASISTENCIA SANITARIA EN ESPAÑA O EN REINO UNIDO

## CON TRASLADO DE RESIDENCIA

### Voy a residir en REINO UNIDO

**Españoles en Reino Unido sujetos a legislación británica:** Su asistencia sanitaria está garantizada por Reino Unido. Si han obtenido un visado para trabajar, su derecho a asistencia sanitaria está vinculada al visado, dado que conlleva el pago del *immigration health surcharge (IHS)* o recargo sanitario de inmigración.

**Españoles en Reino Unido sujetos a legislación española** (trabajadores desplazados de España a Reino Unido): Han de obtener por parte de España un **documento S1**, que da derecho a prestaciones sanitarias si no vive en el país donde está asegurado. **El documento S1 se ha de registrar en Reino Unido:** Envíelo a la dirección postal de Overseas Healthcare Services (*NHS Business Services Authority, Bridge House. 152 Pilgrim Street. Newcastle upon Tyne. NE1 6SN*).

Lo puede adelantar por correo electrónico diciendo que lo envía también por correo postal a:  
[nhsbsa.faregistrationsohs@nhs.net](mailto:nhsbsa.faregistrationsohs@nhs.net)

Quédese con 2 copias del documento S1 (para el GP y por si tiene que ir alguna vez al Hospital).

### Voy a residir en ESPAÑA / RETORNO

**Españoles desplazados de Reino Unido a España sujetos a legislación española:**

Los **residentes legales en España obtendrán, cuando reúnan los requisitos exigidos al efecto, su TSI** (Tarjeta Sanitaria Individual) y la presentarán cuando necesiten atención sanitaria, salvo que tengan derecho a cobertura sanitaria a cargo de otro país.

**Españoles desplazados de Reino Unido a España sujetos a legislación británica:**

1. Han de obtener su **documento S1** por parte de **Overseas Healthcare Services:** Teléfono: +44 (0)191 218 1999 . Email: [nhsbsa.ohsregistrations@nhs.net](mailto:nhsbsa.ohsregistrations@nhs.net).
2. Han de **registrar el S1** en un Centro de Atención e Información del Instituto Nacional de la Seguridad Social (CAISS). Quédese con una copia.
3. Registrado el S1 en España, el INSS lo comunicará al organismo británico (*Overseas Healthcare Team*). Si tiene la intención de visitar otro país de EEE o Suiza (no el Reino Unido) puede solicitar una nueva Tarjeta Sanitaria Europea (EHIC), en un plazo de 6 / 8 semanas, en el teléfono +44 191 21 81999.

# SOY PENSIONISTA

## ¿QUÉ PASA CON MI ASISTENCIA SANITARIA?

ASISTENCIA SANITARIA DE PENSIONISTAS ESPAÑÓLES		
TRASLADO DE RESIDENCIA A REINO UNIDO	TRASLADO DE RESIDENCIA A ESPAÑA/RETORNO A ESPAÑA	VISITAS TEMPORALES <sup>1</sup>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si sólo cobran pensión de España, deben inscribir el S1 emitido por España en Reino Unido.</li> <li>• Si cobran pensión del Reino Unido, la asistencia sanitaria es competencia exclusiva del Reino Unido. No deben hacer ninguna gestión con España, pero sí comunicar a Reino Unido que van a residir allí.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si cobran pensión de España: tienen acceso a la asistencia sanitaria en España en las mismas condiciones que cualquier otro pensionista, cobren o no además pensión del Reino Unido. Ha de empadronarse en España y solicitar el derecho a la asistencia Sanitaria. Le emitirán su TSI (Tarjeta Sanitaria Individual).</li> <li>• Si cobran pensión exclusivamente del Reino Unido: deben solicitar 28 días antes al Overseas Healthcare Services el documento S1: Teléfono: +44 (0)191 218 1999.  Email: <a href="mailto:nhsbsa.ohsregistrations@nhs.net">nhsbsa.ohsregistrations@nhs.net</a>  A su llegada, han de inscribir el S1 emitido por Reino Unido en el INSS, aunque sean españoles.</li> </ul>	<p><b>A España, si residen en Reino Unido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si solo cobran pensión de España, tienen acceso a la asistencia sanitaria en España en las mismas condiciones que cualquier otro pensionista residente en España. Presentarán su TSI.</li> <li>• Si cobran pensión del Reino Unido, deberán presentar la tarjeta emitida por el Reino Unido (EHIC o GHIC), aunque cobren pensión de España.</li> </ul> <p><b>A Reino Unido, si residen en España:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si cobran pensión de España, aunque cobren también pensión del Reino Unido deberán presentar la tarjeta sanitaria europea emitida por España (TSE).</li> <li>• Si solo cobran pensión del Reino Unido, deberán presentar una copia del S1 británico que registró en España.</li> </ul>

### PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA NUESTRA GUÍA:

[https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/mundo/consejerias/reinounido\\_archivos/GUIA-DE-ASISTENCIA-SANITARIA-2022.pdf](https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/mundo/consejerias/reinounido_archivos/GUIA-DE-ASISTENCIA-SANITARIA-2022.pdf)

<sup>1</sup> Recuerde que Las tarjetas sanitarias son documentos personales e intransferibles que acreditan el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal ya sea en Reino Unido, un país de la U.E., Suiza o en el territorio del Espacio Económico Europeo.